

Definición de servicio de la Parte A de Ryan White para EMA/HSDA de Houston <b>Asistencia financiera de emergencia: otros</b> (Revisado en abril de 2020)	
Título de la categoría de servicio de la HRSA:	<b>Asistencia financiera de emergencia</b>
Título de categoría de servicio local:	<b>Asistencia financiera de emergencia: otros</b>
Código de categoría de servicio ( <b>uso exclusivo de RWGA</b> ):	
Monto disponible ( <b>uso exclusivo de RWGA</b> ):	
Tipo de presupuesto ( <b>uso exclusivo de RWGA</b> ):	<b>Híbrido</b>
Requisitos o restricciones de presupuesto:	<p>No se permiten pagos directos en efectivo a los clientes. Se espera que todas las otras fuentes de financiación en la comunidad para asistencia financiera de emergencia (EFA, por sus siglas en inglés) se utilicen de manera efectiva, y que cualquier asignación de fondos del Programa de VIH/SIDA de Ryan White (RWHAP, por sus siglas en inglés) para estos propósitos sea como pagador de último recurso, por montos, usos y períodos de tiempo limitados. La prestación continua de un servicio permitido a un cliente no debe financiarse a través de la EFA.</p> <p>La agencia debe establecer prioridades, delinear y monitorear qué parte de la asignación general para asistencia de emergencia está comprometida para cada subcategoría. Es necesario un monitoreo cuidadoso de los gastos dentro de una subcategoría de “asistencia de emergencia” para asegurar que se implementen los montos planificados para servicios específicos, así como para determinar cuándo puedan ser necesarias las reasignaciones.</p> <p>Al menos el <b>75 %</b> del monto total del presupuesto debe asignarse únicamente al costo real de los desembolsos.</p> <p>Costo unitario permitido máximo para la provisión de cupones para alimentos y/o asistencia de servicios públicos a un cliente elegible = \$xx.00/unidad</p>
Definición de categoría de servicio de la HRSA ( <b>no cambiar ni modificar</b> ):	<b>Asistencia financiera de emergencia.</b> Proporciona pagos limitados por una sola vez o de corto plazo con el fin de ayudar al cliente del RWHAP con una necesidad emergente para pagar servicios públicos esenciales, vivienda, alimentos (incluyendo comestibles y cupones para alimentos), transporte y medicamentos. La asistencia financiera de emergencia puede darse como un pago directo a una agencia o mediante un programa de cupones.
Definición de categoría de servicio local:	<b>La asistencia financiera de emergencia</b> se proporciona con frecuencia limitada y por un período de tiempo limitado, con una frecuencia y duración de asistencia específicas. La necesidad emergente debe documentarse cada vez que se utilizan los fondos. Las necesidades de subsistencia esenciales de emergencia incluyen alimentos, teléfono y servicios públicos (es decir, electricidad, agua, gas y todas las tarifas requeridas) para personas portadoras del VIH (PLWH, por sus siglas en inglés) elegibles.
Población objetivo (edad,	PLWH que viven dentro del Área Metropolitana Elegible (EMA,

género, geografía, raza, origen étnico, etc.):	por sus siglas en inglés) de Houston.
Servicios que se prestan:	<p><b>La asistencia financiera de emergencia</b> proporciona fondos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagos a corto plazo a agencias</li> <li>• Establecimiento de programas de cupones</li> </ul> <p>Lo servicios que se prestan incluyen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cupones para alimentos</li> <li>• Servicios públicos (gas, agua, servicio telefónico básico y electricidad)</li> </ul> <p>La agencia debe cumplir con las siguientes directrices al prestar estos servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La asistencia debe ser en forma de cupones pagaderos a proveedores, comerciantes, etc. No se pueden realizar pagos directamente a clientes individuales o familiares.</li> <li>• Las limitaciones en la provisión de asistencia de emergencia a individuos/hogares elegibles deben delinearse y aplicarse de manera consistente a todos los clientes.</li> <li>• Servicios de apoyo permitidos con un límite de \$800/año/cliente.</li> </ul>
Definición(es) de unidad de servicio: <b>(uso exclusivo de Servicios para el VIH)</b>	Una unidad de servicio se define como la provisión de cupones para alimentos y/o asistencia de servicios públicos a un cliente elegible.
Elegibilidad financiera:	Consulte <i>Elegibilidad financiera para servicios de EMA de Houston</i> aprobada por RWPC.
Elegibilidad del cliente:	PLWHA que residan en el EMA de Houston (se requiere aprobación previa para clientes que no sean del EMA).
Requisitos de agencias:	La agencia debe ser doblemente adjudicada, ya que el subreceptor del Programa de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOWPA, por sus siglas en inglés) trabaja en estrecha colaboración con otros proveedores de servicios para minimizar la duplicación de servicios y garantizar que se brinde asistencia solo cuando no haya alternativas razonables disponibles. Se espera que todas las otras fuentes de financiación en la comunidad para asistencia de emergencia se utilicen de manera efectiva, y que cualquier asignación de fondos de asistencia financiera de emergencia (EFA, por sus siglas en inglés) para estos propósitos sea como pagador de último recurso, por montos, usos y períodos de tiempo limitados. Además, la agencia debe documentar la capacidad de remitir clientes para alimentos, transporte y otras necesidades de otros proveedores de servicios cuando la necesidad del cliente esté justificada.
Requisitos del personal:	Ninguno
Requisitos especiales:	La agencia debe: Cumplir con las políticas del programa de la categoría de servicio de asistencia financiera de emergencia y de normas de atención del Área Metropolitana Elegible (EMA)/Área de Prestación de Servicios de Salud (HSDA) de Houston.